JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 4198

REF. : AUTORIZA A ENTIDAD QUE INDICA PARA AUMENTAR PLAZO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.

VALPARAISO, 10 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreo N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta 4095 de 16 de octubre de 2012 y Resolución N°015/568 de 24 de octubre de 2012, de la Directora Regional de la JUNJI; Informe Técnico de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 09 de diciembre de 2013 suscrito por el Inspector Técnico de la obra , María José Muñoz Aravena y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2013, el Nivel Central ha programado reponer Jardines Infantiles de la región de Valparaíso, entre los que se cuenta el Jardin Infantil "Bambi" de Valparaíso.

2.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N°4095, de fecha 16 de octubre de 2012, por medio de la cual se procedió a la contratación de las obras, bajo la modalidad de trato directo, del contratista **INMOBILIARIA E INVERSIONES CRISTI Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°76.054.017-K, representada por don **ALVARO RODOLFO CRISTI OLMOS**, cédula nacional de identidad N° 9.195.358-7, ambos con domicilio en calle Uno Poniente N°1086, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

3.- Que, con fecha 22 de octubre de 2012, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra, con la empresa contratada, aprobado por medio de la Resolución N°568 de fecha 24 de octubre de 2012.

4.- Que, con fecha 20 de mayo de 2013 y 10 de julio de 2013, el contratista presenta cartas en las cuales solicita aumento de plazo por trabajos imprevistos en el Jardin Infantil "Bambi", precedentemente individualizado, de la comuna de Valparaíso, en 105 días corridos.

5.- Que, el ITO, María José Muñoz Aravena, mediante Informe Técnico de fecha 11 de julio de 2013, acepta la solicitud de prórroga en los términos que indica, atendido que los hechos que fundan la petición no son imputables al contratista en este caso, por revisión de proyectos debido a la modificación de requerimientos correspondientes al estudio de mecánica de suelos, solicitado por el Ingeniero Civil revisor independiente del proyecto de cálculo, de estructura; el tiempo que demoró la obtención del permiso de demolición atendido que la zona donde se emplaza el jardin es un sector patrimonial; el frente de mal tiempo que afectó el avance de las obras y nuevas obras en el eje I, en vista de la necesidad de retirar parte superior del muro existente, y reforzar con viga de hormigón armado. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta N°015/2374 de fecha 12 de julio de 2013, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autorizó el aumento de plazo para la ejecución de obras por 105 días corridos.

6.- Que, posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2013, el contratista presenta cartas en las cuales solicita aumento de plazo por trabajos imprevistos en el Jardin "Bambi", precedentemente individualizado, de la comuna de Valparaíso, en 40 días corridos.

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

7.- Que, al respecto, el ITO, María José Muñoz Aravena, mediante Informe Técnico, de fecha 28 de octubre de 2013, acepta la solicitud de prórroga en los términos que indica, atendido que los hechos que fundan la petición no son imputables al contratista, en este caso, por la ejecución de muro de contención sector patio de árboles, por ejecución de partidas pendientes (superficie de radier del patio de juegos, reparar muros del sector de patio de juegos y no dar término a la rampa de acceso al patio de árboles y su baranda), por tramitación de certificaciones de instalaciones de gas y sanitarias. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta N°015/3556 de 30 de octubre de 2013, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autorizó el aumento de plazo para la ejecución de obras por 40 días corridos.

8.- Que, posteriormente con fecha 06 de diciembre de 2013, el contratista presentó carta en la cual solicita aumento de plazo de obra en la construcción del Jardin Infantil "Bambi", debido a la realización de una obra extraordinaria solicitada por la Inspección, consistente en un Sombreado de Patio Techado, y a la necesidad de gestionar la obtención de un nuevo antecedente denominado "Certificado de Pavimentos", solicitado por el arquitecto revisor, para efectos de visar y firmar la Solicitud de recepción definitiva de obras de edificación, tratándose de un documento no detallado en dicho formato. El aumento de plazo en la ejecución de obras en el Jardín Infantil "Bambi", de la comuna de Valparaíso, solicitado por el contratista, es de 50 días corridos.

9.- Que, el ITO, María José Muñoz Aravena, mediante Informe Técnico de fecha 09 de diciembre de 2013, acepta la solicitud de aumento de plazo de 50 días corridos, solicitado por la empresa constructora para la ejecución del Proyecto "Construcción Jardin Infantil Bambi", de la comuna de Valparaíso, debido a que la ejecución de sombreado en patio de segundo piso, es una obra adicional al proyecto y a que la tramitación del Certificado de Recepción Municipal ha experimentado un retraso, ante la solicitud de un antecedente adicional por parte del Profesional Arquitecto Revisor Independiente

10.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, el aumento de plazo de entrega de obras, en 50 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo primitivo, según informe favorable del ITO María José Muñoz Aravena, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, solicitada por el contratista **INMOBILIARIA E INVERSIONES CRISTI Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°76.054.017-K, representada por don **ALVARO RODOLFO CRISTI OLMOS**, cédula nacional de identidad N°9.195.358-7, ambos con domicilio en calle Uno Poniente N°1086, comuna de Viña del Mar, quien fue contratado para ejecutar obras de reposición del Jardin "Bambi", de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

2. REQUIERASE al contratista nueva garantía, solo en caso que la garantía cursada no caucione la extensión de término otorgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/RSA/SJP/asc.
DISTRIBUCION:
- Unidad Jurídica (2).
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).